



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.  
 Área: Dirección de Ecología  
 Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/091  
 Permiso Núm: 091  
 Fecha: 21/05/2019

**PRESENTE**

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 25 DE ENERO 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL, para el proyecto HABITACIONAL con LTE 011 MZA 876 ZONA 10 CARRETERA FEDERAL KM 225 con una superficie de 1,003 M<sup>2</sup>, ubicado en el presente acuerdo al amparo siguiente:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la Dirección es competente para conocer analizar, autorizar, negar, revocar, cancelar, modificar y expedir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en ellos establecidas, para garantizar la capacidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, Quintana Roo, al proporcionar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Tulum, Quintana Roo, y en los artículos 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**SEGUNDO:** Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal, para la promoción de la recepción del desarrollo sustentable.

**TERCERO:** Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de las áreas urbanas, la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de las obras o actividades.

**CUARTO:** Que el interesado acredita la propiedad del terreno que pretende ubicar "EL PROYECTO", VOLUMEN X/E/2018 (DECIMO) (LETRA E) (DOS MIL DIECIOCHO) P.A. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 011 MZA 876 ZONA 10 CARRETERA FEDERAL KM 225, Municipio de Tulum, Quintana Roo.

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, en OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 1,003 M<sup>2</sup>, ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto HABITACIONAL con LTE 011 MZA 876 ZONA 10 CARRETERA FEDERAL KM 225, Municipio de Tulum, Quintana Roo; debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

### CONDICIONANTES:

1.- Los residuos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para identificarlos, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.

2.- Se deberá depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y la Dirección de ecología la disposición final de los residuos.

3.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal, así como, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos y el contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.

4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 16-MAYO-2019, se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN de las mismas, de acuerdo a la continuación:

NUMERO XXXXXX	NOMBRE COMÚN XXXXXX	NOMBRE CIENTÍFICO XXXXXX	DIAMETRO XXXXXX	AFECCIÓN XXXXXX

**VERSION PÚBLICA**

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
AYUNTAMIENTO DE TULUM O ROO



## H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/091
Permiso Núm:	091
Fecha:	21/05/2019

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 16-MAYO-2019, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio ecológico, por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO XXXXXX	NOMBRE COMÚN XXXXXX	NOMBRE CIENTÍFICO XXXXXX	DIÁMETRO XXXXXX	POSICIÓN XXXXXX

- 6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación y predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
  - 7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado deberá realizar el rescate de la fauna. El reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.
  - 8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Quintana Roo y al art. 65 Reglamento de ecología del Municipio de Tulum Deberá destinar como mínimo el 20% de la remoción vegetal a la conservación de la vegetación de la región que garantice la permeabilidad.
  - 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que sea pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
  - 10.- La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto que se verifique la nacionalidad y características específicas del proyecto.
  - 11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, de la participación a su vencimiento y haber informado el cumplimiento de condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes de acuerdo a la Ley de Hacienda del municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.
  - 12.- Una vez que se concluya con las actividades de remoción vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la Constatación de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.
  - 13.- El presente permiso es personal e intransferible y no podrá mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
  - 14.- DEBERÁ PRESENTARSE EN EL MUNICIPIO DE TULUM, EN UN PLAZO MAYOR DE 6 SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO DE LO CONTRARIO ESTARÁ SUJETO A LA REVOCACIÓN DEL MISMO POR FALTA DE HECHO.
- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APPLICABLE, SEGÚN SEA EL CASO.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES.

ATENTAMENTE  
"EN TULUM, CONTIGO HACEMOS MÁS"



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

C. GUSTAVO MALDONADO SALDAÑA  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

*En Tulum, contigo hacemos más.*

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.  
GMS/pymy

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.